

3. Gómez Vidal, Manuel Jesús, DNI 14634638Z.
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
4. Jorge García, Patricia, DNI 70251765J.
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
5. Martínez Cotallo, Álvaro, DNI 30235993D.
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
6. Navarrete García, M.ª Elena, DNI 76424852S
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
7. Reina Romero, Dolores , DNI 47539478L.
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
8. Rodríguez Torres, Daniel, DNI 47011572D.
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Manuel Pozo Pozo.
Suplente: Asunción Ángel Páez.
- Vocal: María José Blanco Chía.
Suplente: Ana Romero Arjona.
- Vocal: José M. Ramírez Ascencio.
Suplente: Manuel Molina Navas.
- Vocal: Joaquín Muriel Navarrete..
Suplente: Antonio Domingo Álvarez Gómez.
- Secretario: Arturo Manuel González Toledano.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 14 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en salón reuniones, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pedrera a 20 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

36W-8927

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de Pilas, así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de 30 días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en los artículos de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones deberán presentarse por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en plaza de Belén número 12.

En Pilas a 16 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

8W-8851

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de octubre de 2018, del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 54 del Presupuesto de 2018 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito por importe de 286.000,00 euros relativo a una serie de programas e inversiones de carácter municipal, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2017:

A.—Gastos específicos a suplementar en los estados de gastos del presupuesto del ejercicio 2018 por importe de 286.000,00 euros que se desglosa en:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
0202 24120 64034	EDUSI «Ciudad Única: La Rinconada 2022»	80.000,00 €
	Total	80.000,00 €
<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
0202 24130 6403317	FEDER la Rinconada: Ciudad Integradora Promoción del Empleo «Ciudad Única: La Rinconada 2022»	206.000,00 €
	Total	206.000,00 €

B.—Financiación de la propuesta de modificación de crédito.

I.—Los gastos propuestos que se refieren a los apartados anteriores se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017, concepto de ingreso 87000.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-8917

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de octubre de 2018, del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, número 55 del Presupuesto de 2017 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Por créditos extraordinarios por cuantía de 530.000,00 €, relativo a una serie de programas e inversiones de carácter municipal financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, procedentes del ejercicio 2017, y con baja de crédito.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del gasto</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
0202 24110 14309	«Plan + 500 La Rinconada»	325.000,00 €
0202 24110 1600001	Seguridad social planes empleo	175.000,00 €
	Total Plan +500 La Rinconada	500.000,00 €
<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del gasto</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
0401 15110 60002	Adquisición suelo Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible	30.000,00 €
	Total	30.000,00 €

B.—Financiación de la propuesta de modificación de crédito-

I.—Los gastos propuestos que se refieren al Plan +500 se financiarán a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017, concepto 87000.

II.—Los gastos relativos a la adquisición de suelo para la ejecución del carril bici de Conexión a «La Jarilla».

La financiación se realizará con las bajas de créditos que a continuación se enumeran, previendo el Área de Hacienda en trabajo coordinado con las unidades gestoras, la no utilización de dichos fondos a 31 de diciembre de 2018, y con remanente de Tesorería para gastos generales (10.000,00 euros), concepto 87000.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Partidas con créditos disponibles para bajas</i>	<i>Presupuesto</i>
0401 15120 6220002	Estudios y trabajos técnicos	16.000,00 €
0201 93210 2270604	Trabajos catastrales	4.000,00 €
Total	Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible	20.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-8925

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 15 de noviembre de 2018, se ha dictado la resolución de Alcaldía número 568/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Visto el informe de necesidad de fecha 8 de octubre de 2018, elaborado por la Comisión de Gestión y Valoración del SAD, en el que se establecen las presentes e inminentes necesidades organizativas y conforme a la demanda que presenta el Servicio de Ayuda a Domicilio/Ley Dependencia.

Considerando la necesidad de crear una bolsa de trabajo para contrataciones laborales temporales, según las necesidades del SAD.